

INFORME EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL I.A.Nº: 06/19

El presente Informe tiene por objeto sintetizar las tareas de auditoría llevadas a cabo a fin de emitir el I.A. N° 06/19.

Tema: Servicios Públicos

Objeto y alcance de la revisión

El objetivo de la presente revisión es evaluar el control interno del circuito de la gestión referida a los Servicios Públicos utilizados por el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM), abarcando el análisis de los consumos registrados y de las contrataciones inherentes, y las medidas concretas implementadas por el Organismo, tendiente a optimizar el uso de los servicios públicos, de acuerdo a los principios de economía, eficacia y eficiencia. Asimismo, se cotejaron los procedimientos que el Organismo Instrumenta sobre tales prestaciones, la existencia de certificaciones de calidad y los Índices de medición aplicados.

El alcance de las tareas llevadas a cabo para dicho cometido abarcó las comprobaciones fijadas en la Resolución 152/02-SGN (Normas de Auditoría Gubernamental), según lineamientos establecidos en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución N° 03/11 SIGEN y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución N° 172 del 28 de noviembre de 2014) en relación a los consumos registrados de Servicios Públicos y de las contrataciones respectivas durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2018.

Posición de Auditoría

La presente revisión se efectuó a fin de evaluar y constatar:

- a) Consumos registrados respecto a los Servicios Públicos utilizados por el Instituto, tanto en su Sede Central, como en las Delegaciones de Corrientes, Salta, Córdoba, y Bahía Blanca; todas las cuales se hallaban habilitadas y en funcionamiento en el período auditado.
- b) Conformidad de la prestación y pagos de dichos Servicios.
- c) Grado de cumplimiento e integridad de la información emitida y aplicación de la normativa que declaró de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía (Decreto N° 140/07 y Orden DEJ N° 36567/2008 sobre "Uso Racional y eficiente de la Energía").
- d) La existencia de un procedimiento formal sobre Servicios Públicos, sobre si los mismos se encuentran certificados y bajo qué normas.
- e) La descripción de los Índices de medición para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados.
- f) Facturas y comprobantes de pago de los servicios de teléfonos (fijos y celulares), gas, electricidad, agua y televisión por cable, correspondientes al período auditado.
- g) Detalle de los consumos de teléfonos (fijos y celulares), gas, electricidad, agua y televisión por cable registrados, correspondientes al período auditado.
- h) Copia de los instrumentos celebrados (si los hubiere) por el Instituto con las empresas prestarias de tales servicios. En cuanto al servicio de Internet, se solicitó se tenga a bien adjuntar el contrato vigente a la fecha de los períodos auditados.
- i) En relación a los pisos 6° y 9° de la Sede Central del IAFPRPM, atento a que parte de las instalaciones y oficinas de dichos pisos, se encuentran ocupados por personal del Ministerio de Defensa, se solicita el detalle de la modalidad de pago de los servicios que utilizan. Asimismo, se le requirieron las facturas, detalles de consumos y comprobantes de pago de los servicios de teléfono, gas, electricidad, agua e Internet correspondientes al período auditado.
- j) Constancias de los registros en los cuales figura la totalidad de los medidores que corresponden al IAFPRPM, respecto a los servicios de luz, gas y agua.
- k) Constancias de los registros en los cuales figure la totalidad de las líneas telefónicas, detallando los números directos y conmutadores.
- l) Se le solicitó al área auditada un Informe que determinara si los servicios abonados por el IAFPRPM han sido prestados adecuadamente, a los efectos de cotejar el grado de conformidad del Organismo como usuario.

RESULTADOS

Verificaciones y Hallazgos:

Se exponen a continuación las verificaciones y hallazgos obtenidos a partir de la revisión llevada a cabo:

A) Sobre la existencia de procedimientos formales Servicios Públicos y uso racional y eficiente de la energía:

Mediante Nota GRHyL del 14/02/2019, el área auditada respondió: *"Existe la ORDEN N° 3656 del año 2008, que se encuentra vigente"*.

Comprobaciones: Si bien el IAF no cuenta a la fecha con un procedimiento formal que regule el uso de la totalidad de los Servicios Públicos, se ha verificado la existencia de una Orden interna en materia de energía eléctrica, (Orden N° 3656/2008), la cual está vigente y es aplicada por el Instituto en su totalidad, permitiendo un nivel razonable de ahorro y el uso eficiente de la misma. En efecto, el art. 6° de la mencionada orden prevé que el Servicio de Vigilancia del Organismo informe diariamente las novedades producidas a la Subgerencia de Logística.

Opinión UAI: *Se aconseja arbitrar los medios necesarios, conducentes a otorgarle mayor formalidad a los procedimientos vinculados al uso de los Servicios de gas, teléfono, agua e Internet del Instituto, tanto en su Sede Central, como en sus Delegaciones.*

Es de destacar que el área auditada realiza campañas periódicas de concientización e información al Personal en procura de fomentar la vigencia y el cumplimiento de la Orden antes mencionada.

B) Sobre la certificación de los procedimientos bajo análisis:

Mediante Nota GRHyL del 14/02/2019, el área auditada respondió: *"No existe"*, refiriéndose a las certificaciones respectivas. A las mismas, se arribará una vez que se complemente la incorporación de los procedimientos formales antes mencionados.

Comprobaciones: Se ha verificado que el IAF no cuenta a la fecha con la certificación de los procedimientos bajo análisis.

Opinión UAI: *Se sugiere la paulatina formalización de tales procedimientos en el Digesto de Manuales del Instituto. En el IA N° 05/2018, esta UAI había expresado que contar con la plena formalización de los procedimientos, con sus correspondientes certificaciones, permitiría entre otras cosas, poseer estadísticas de gestión, las que facilitarían evaluar si la misma es satisfactoria, como asimismo si se cumple con los objetivos y metas propuestas por el Organismo.*

En tal sentido, el IAF estableció como última medida, la Orden DEJ N° 3.656/2008 a efecto de instrumentar medidas destinadas a cumplimentar con los lineamientos propuestos por el Estado Nacional en esta materia.

Asimismo se observa que en la Orden DEJ N° 3656/2008 (Artículo 4°) figura como Encargado-Administrador Energético, un agente que no cumple funciones actualmente en el IAF, lo cual debería actualizarse.

C- Central de IAFPRPM (Cerrito 572 – CABA):

- 1) Facturas y comprobantes de pago de los servicios públicos de la sede Central de IAFPRPM (Cerrito 572 – CABA):

Comprobaciones: Esta UAI procedió a la revisión de las facturas y comprobantes de pago de teléfonos (fijos y celulares), gas, electricidad, agua y televisión por cable, correspondientes a los períodos Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2018, adjuntadas por el área auditada.

Tales documentos se encontraban debidamente certificados y con los correspondientes comprobantes de pago, verificándose regularidad y eficiencia en el pago de los mencionados servicios.

2)Detalle de los consumos de teléfonos (fijos y celulares), gas, electricidad, agua y televisión por cable registrados, correspondientes al período Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2018:

Comprobaciones: Esta UAI procedió a la revisión de los detalles de los consumos requeridos, verificando regularidad y razonabilidad en los mismos.

3)Instrumentos celebrados por el Instituto con las empresas prestatarias de tales servicios:

Comprobaciones: Esta UAI cotejó la debida ejecución de las contrataciones inherentes, verificando que con respecto al servicio de internet, no se rubricó contrato alguno durante el período auditado.

4)Sobre los Pisos 6° y 9° de la Sede Central:

Comprobaciones: El área auditada informó a esta UAI que los servicios utilizados en dichos pisos por el Ministerio de Defensa son el de energía eléctrica y agua, de los cuales el 9° piso abona la electricidad suministrada mediante una liquidación que confecciona la Subgerencia de Logística y que el Ministerio abona efectuando transferencia interbancaria a cuentas de titularidad del IAF, habiéndose verificado la documentación respaldatoria que así lo acredita.

Asimismo, se informa que no existen facturas, detalles de consumo y comprobantes de pagos de los servicios específicos de dichos pisos del edificio. Tampoco existe convenio de uso de los mismos.

Opinión UAI: Esta UAI estima oportuno considerar la posibilidad de arribar a un convenio entre ambos Organismos, el cual podría contribuir a organizar eficientemente el uso de los servicios públicos.

5)Constancias de los registros en los cuales figura la totalidad de los medidores que corresponden al IAFPRPM, respecto a los servicios de luz, gas y agua:

Comprobaciones: Esta UAI ha analizado el detalle de la totalidad de los medidores, verificando regularidad y razonabilidad en el mismo.

6)Constancias de los registros en los cuales figure la totalidad de las líneas telefónicas, detallando los números directos y conmutadores:

Comprobaciones: Esta UAI ha analizado el detalle de la totalidad de las líneas telefónicas de la presente muestra, verificando regularidad y razonabilidad en tales consumos.

7)Informe firmado por autoridad competente que determine si los servicios abonados por el IAF han sido prestados adecuadamente:

Comprobaciones: Si bien no se ha remitido un informe en sentido estricto sobre la conformidad o no respecto a los servicios públicos utilizados por el Instituto, se ha dado respuesta, expresando el auditado que, "Esta Subgerencia manifiesta que los servicios han sido prestados adecuadamente por las empresas prestatarias".

Opinión UAI: Esta UAI sugiere que para futuras auditorías del mismo tenor que la presente, se pueda confeccionar un informe con mayor detalle sobre la conformidad y/o disconformidad sobre los servicios públicos contratados por el Instituto, a los efectos de cotejar el grado de satisfacción del Organismo como usuario y evaluar posibles Costos de la No Calidad.

D) Delegaciones IAFPRPM de Corrientes, Salta, Córdoba y Bahía Blanca

Sobre la Delegaciones seleccionadas, se requirió se remitan a la UAI, las facturas de los servicios de teléfono, gas, electricidad, agua e internet correspondientes al período auditado. Asimismo se solicitó que en caso de existir convenios especiales, se enviara copia de los mismos.

Comprobaciones: Esta UAI ha analizado el detalle de las facturas de la presente muestra, verificando regularidad y razonabilidad en tales registros. Sobre la existencia de convenios especiales, el área auditada respondió que "Esta Subgerencia carece de información al respecto".

Opinión UAI: Esta UAI, sugiere se arbitren los medios necesarios para que las Delegaciones se interioricen sobre la posibilidad de firmar convenios más beneficiosos (si los hubiera), remitiéndolos a la Sede Central, en miras de poder efectuar un análisis de los mismos.

E) Orden DEJ N° 3656/2008 (Uso Racional y eficiente de Energía)

Se solicitó se describan las medidas llevadas a cabo para el cumplimiento de la Orden mencionada.

Comprobaciones: De la información recibida por el área auditada, se pudo constatar que:

- Se regula la temperatura de los equipos de aire acondicionado central del Organismo a 24° C.
- Se han reemplazado masivamente las lámparas incandescentes por otras de bajo consumo o fluorescentes. Se va produciendo sistemáticamente el cambio de tubos fluorescentes por plafones LED. En el Plan de Necesidades Logísticas del presente año (2019) está prevista la realización de la compra de los mencionados artefactos de LED.
- Se han desconectado el 50% de los tubos en el hall de los ascensores Nros. 10 y 11, en el 1er. subsuelo, cochera, hall de ascensores en todos los pisos, descanso de escaleras en todos los pisos, para reducir consumos.
- En los lugares de tránsito que no puedan reemplazarse las lámparas de filamentos, se instalarán sensores para el comando de luces que actúen detectando la aproximación de personas.
- Se evita la utilización de las luces de ornamentación del edificio.
- Como obra de vital importancia para el Instituto, se planificó el reemplazo del cableado eléctrico del edificio, con una duración de obra prevista en tres años.
- Se está verificando mensualmente, el correcto funcionamiento de la batería de capacitores para mejorar el factor de potencia.

Opinión UAI: De la información recibida y de las comprobaciones efectuadas, se puede concluir que las políticas de uso racional y eficiente de energía implementada por el Instituto, son satisfactorias, y se encuentran en un todo de acuerdo con los lineamientos esgrimidos y propuestos por el Estado Nacional.

Recomendaciones:

En relación a las verificaciones efectuadas, se detallan a continuación, las correspondientes recomendaciones de esta UAI, las cuales incluyen el estado actualizado del grado de avance de acciones correctivas tratadas en el IA N° 05/2018 que se reiteran en la presente revisión:

A) Sobre la existencia de procedimientos formales Servicios Públicos y uso racional y eficiente de la energía: Esta UAI sugiere la implementación de un procedimiento formal referido al uso de los servicios de energía eléctrica, gas, teléfono, agua e internet; tanto para la Sede Central, como para las Delegaciones del Instituto.

B) y C) Sobre la certificación de los procedimientos bajo análisis y sus indicadores de medición: Esta UAI entiende necesario que el área auditada cuente con dichos Indicadores. Contar con mecanismos de medición de la Gestión, llevará a tener una estadística ordenada y sistemática que permitirá el control y la comparación por períodos, llevando un registro progresivo de las acciones encaradas por el Instituto, los objetivos estratégicos previstos y los resultados alcanzados. Los indicadores constituyen una herramienta primordial para hacer un seguimiento detallado del desarrollo de la gestión de la Organización. Tales mecanismos, deberían instrumentarse tanto en relación a los consumos de Energía Eléctrica, como de gas, agua, telefonía e Internet. Es por ello, que se recomienda la implementación de índices de medición a efectos de llevar una estadística ordenada, que permita el control de la gestión institucional y la comparación entre diversos períodos de consumo, llevando de esa manera un seguimiento detallado de los mismos.

D) Sobre los instrumentos celebrados (si los hubiere) por el Instituto con la empresas prestatarias de Servicios Públicos: Esta UAI recomienda la celebración y/o actualización de los mismos.

E) Sobre los Servicios Públicos del 6° y 9° piso de la Sede central del Instituto: Teniendo en cuenta que el área auditada ha informado que no se encuentra regularizado el pago proporcional de dichos servicios (Informa el pago, solamente, del servicio de Energía Eléctrica del 9° Piso), esta UAI recomienda la celebración de un acuerdo de uso de dichos pisos del edificio, pudiendo versar el mismo, entre otros puntos, sobre que áreas específicas que allí funcionan, delimitación de responsabilidades, utilización de servicios públicos.

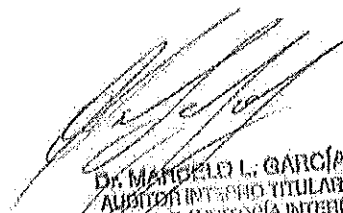
Tratamiento del Informe con el área auditada:

Mediante NO- 2019-19287049-APN-UAI#IAF de fecha 29/03/2019, esta UAI remitió el Informe de Auditoría Preliminar al área auditada, la cual envió su respuesta mediante la NO-20409235-APN-GRHYL#IAF de fecha 04/04/2019, en la cual expreso que " Habiendo tomado conocimiento del Informe de Auditoría N° 06/19 - "Servicios Públicos", esta gerencia da su opinión favorable al respecto, y asimismo informo que se arbitrarán los medios para hacer efectivas las sugerencias allí vertidas. Sin otro particular saluda atte."

Conclusión:

De la revisión pormenorizada que se ha efectuado en la presente auditoría, se aprecia un nivel SATISFACTORIO de cumplimiento tanto en lo referido a la contratación, al pago en tiempo y forma de los Servicios Públicos, como al uso eficiente de la energía. Se sugiere que, en virtud tanto de la normativa interna aplicable como de los lineamientos vertidos por SIGEN, se adopten medidas referidas a establecer los procedimientos formales faltantes, certificaciones de los mismos, e índices de medición de las gestiones realizadas, tanto para la Sede Central del Instituto, como en sus Delegaciones regionales, según se ha detallado en cada una de las recomendaciones efectuadas por esta UAI en la presente revisión.

UAI, 09 de Abril de 2019


Dr. MARCELA L. GARCÍA
AUDITORA INTERNA TITULAR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA